



**RESOLUCIÓN No. 0278  
(09 de mayo 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 318386 de 2018

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 02 de mayo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318386 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar docentes de hora catedra por servicios prestados para las diferentes áreas del conocimiento del bachillerato y para el curso de orientación profesional para los cursos preuniversitarios ofrecidos por el Departamento de Física de la Universidad de Nariño sede Túquerres y sede VIPRI de la ciudad de Pasto. Así mismo se requiere contratar profesionales en Psicología para que ejerzan labores diferentes a la docencia, como es el control y manejo de simulacros de disciplina y convivencia, por el semestre A de 2018."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 03 de mayo de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de ocho (8) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	1.086.136.040
2	30.950.367
3	30.707.185
4	1.085.278.982

5	59.833.747
6	1.085.266.835
7	59.828.004
8	36.950.305

Que se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentada y se procedió a publicar el día 7 de mayo de 2018 la lista de proponentes que cumplieran con los requisitos habilitantes, como de quienes no cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública N° 318386.

Que el proponente identificado con C.C. N° 1.086.136.040, no cumplió con el requisito habilitante de experiencia requerida y/o título profesional, por cuanto su oferta se rechazó, pues de esa manera lo establece el pliego de condiciones en el numeral 6.7. "causales de rechazo de hoja de vida":

- cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (idoneidad profesional).
- cuando el aspirante no aporte los certificados de experiencia mínima requerida."

Que el día 8 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la entrevista el día 8 de mayo de 2018, fueron los siguientes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO
1	30.950.367
2	30.707.185
3	1.085.278.982
4	59.833.747
5	1.085.266.835
6	59.828.004
7	36.950.305

Que el día 08 de mayo de 2018, a las 2:00 pm se realizó la correspondiente entrevista a la cual asistieron todos los proponentes habilitados.

Que el día 09 de mayo de 2018, se publicó la Adenda Aclaratoria N° 001 del 09 de mayo de 2018, por medio de la cual se hizo una aclaración frente al número de identificación de la proponente identificada con C.C. 30.950.367, pues en el informe de requisitos habilitantes e informe de habilitados definitivos, figura la C.C. N° 14.639.596, identificación que no pertenece a la proponente, ni a ninguno de los demás oferentes participantes de los perfiles, siendo un error de forma más no de fondo, que no afectó sustancialmente las etapas precontractuales llevadas a cabo en la convocatoria de referencia.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 9 de mayo de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	PERFIL	TOTAL PUNTOS
1	30.950.367	AREA DE BIOLOGIA SEDE VIPRI	100
2	30.707.185	AREA DE LENGUAJE SEDE VIPRI Y TUQUERRES	100
3	1.085.278.982	AREA FISICA SEDE VIPRI	100
4	59.833.747	AREA FISICA SEDE TUQUERRES	100
5	1.085.266.835	AREA DE MATEMATICAS SEDE VIPRI Y TUQUERRES	100
6	59.828.004	AREA DE INGLES SEDE TUQUERRES	100
7	36.950.305	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	100

Que el proponente identificado con C.C. N° 30.950.367, siendo el proponente que cumplió con los requisitos requeridos para el perfil: "profesional docente área de Biología SEDE VIPRI;" el proponente con C.C. N° 30.707.185, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesional docente área de lenguaje SEDE VIPRI y TUQUERRES;" el proponente con C.C. N° 1.085.278.982, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesional docente para el área de física sede VIPRI;" el proponente con C.C. N° 59.833.747, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesional docente para el área de física sede TUQUERRES;" el proponente C.C. N° 1.085.266.835, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesional docente para el

área de Lenguaje sede VIPRI Y TUQUERRES;" el proponente C.C. N° 59.828.004, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesional docente para el área de Inglés sede TUQUERRES;" el proponente C.C N° 36.950.305, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesional docente en psicología sede TUQUERRES", para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318386.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico recomienda al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318386 a los siguientes proponentes:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE
1	30.950.367
2	30.707.185
3	1.085.278.982
4	59.833.747
5	1.085.266.835
6	59.828.004
7	36.950.305

Por constituirse en las ofertas más favorables para la Universidad y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la convocatoria pública 318386 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

#### ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318386 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar docentes de hora cátedra por servicios prestados para las diferentes áreas del conocimiento del bachillerato y para el curso de orientación profesional para los cursos preuniversitarios ofrecidos por el Departamento de Física de la Universidad de Nariño sede Túquerres y sede VIPRI de la ciudad de Pasto. Así mismo se requiere contratar profesionales en Psicología para que ejerzan labores diferentes a la docencia, como es el control y manejo de simulacros de disciplina y convivencia, por el semestre A de 2018." a:

- **ERIKA CAROLINA ZAMBRANO REYES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.950.367 de Pasto, por valor de **tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos setenta y seis pesos (\$3.695.376) m/cte.** Para el perfil: profesional docente en el área de biología sede VIPRI.
- **TERESA OLIVA BOTINA CORDOBA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.707.185 de Pasto, por valor de **tres millones treinta y cinco mil quinientos cuarenta pesos (\$3.035.540) m/cte.** Para el perfil: profesional docente en el área de lenguaje sede VIPRI y TUQUERRES.
- **JUAN PABLO GRANJA HINESTROSA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.278.982 de Pasto, por valor de **dos millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$2.956.352) m/cte.** Para el perfil: profesional docente en el área de Física sede VIPRI.
- **LENNY PATRICIA CALVACHE CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.833.747 de Pasto, por valor de **un millón ciento ochenta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$1.187.820) m/cte.** Para el perfil: profesional docente en el área de física sede TUQUERRES.
- **CRISTIAN LIBARDO CASTRO LARA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.266.835 de Pasto, por valor de **cuatro millones setecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos (\$4.777.676) m/cte.** Para el perfil: profesional docente en el área de Matemáticas sede VIPRI y TUQUERRES.
- **SONIA MILENA BASANTE ERAZO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.828.004 de Pasto, por valor de **novecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$950.256) m/cte.** Para el perfil: profesional docente en el área de Inglés sede TUQUERRES.
- **CRUZ STELLA IZQUIERDO GARCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.950.305 de Pasto, por valor de **novecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos (\$950.256) m/cte.** Para el perfil: profesional en psicología sede TUQUERRES.

9.

**ARTICULO 2°.**

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

**ARTICULO 3°.**

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



**ARTICULO 4°.**

Vicerrectoría Administrativa, Coordinación de Cursos pre-universitarios anotarán lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve días (9) días del mes de mayo del año 2018.

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo

  
  
Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Compras y Contratación  
Revisó: Daniel Portilla - Profesional Compras y Contratación  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación.